

**EPS SEDA HUÁNUCO S. A.**



**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 153-2023, QUE APRUEBA LA "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA PÓTABLE Y ALCANTARRILLADO DE HUÁNUCO SOCIEDAD ANONIMA -EPS SEDA HUÁNUCO."

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 66 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Huánuco, 07 de julio 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 162-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 364-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG de fecha 16 de junio del 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 638-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GAF-CELYCP emitido por la Coordinación del Equipo de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 176-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada "Directiva de procedimientos para la selección de personal bajo la modalidad de contratación por locación de servicios en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.";

Que, mediante Memorándum N° 364-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, la Gerencia General solicitó evaluar la pertinencia y vigencia de la citada Directiva N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante el Informe N° 638-2026-EPS SEDA HUANCO SA/GAF-CELYCP, la Coordinación del Equipo de Logística y Control Patrimonial advirtió que la referida directiva contempla procedimientos que desnaturalizan la esencia civil de la contratación por locación de servicios regulada en el artículo 1764° del Código Civil, lo cual genera un vínculo con la entidad y contingencias legales de carácter laboral en perjuicio de la empresa; razón por la cual solicitó realizar los trámites correspondientes para su derogación;

Que, mediante el Informe N° 162-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el sustento técnico del Equipo de Logística y concluye que la normativa se encuentra desfasada, solicitando formalmente que se proceda a derogar la Directiva N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO SA aprobada por la Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO SA;

Que, mediante Informe N°176-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde derogar la Resolución N.° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., mediante la cual se aprobó la Directiva N.° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. sobre el procedimiento para la selección de personal bajo la modalidad de locación de servicios, por cuanto dicha directiva ha quedado desfasada frente a la entrada en vigencia de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2025-EF. Asimismo, los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Equipo de Logística y Control Patrimonial advierten que mantener dicho procedimiento genera riesgos legales al desnaturalizar la naturaleza civil de los contratos de locación de servicios, pudiendo originar contingencias laborales. En ese sentido, se recomienda dejar sin efecto la referida resolución y aprobar una nueva directiva alineada al régimen vigente de contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT, garantizando el cumplimiento de la normativa de contrataciones públicas y de la legislación laboral.

Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia General solicitó evaluar la pertinencia y vigencia de la **Directiva N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** ("Directiva de procedimientos para la selección de personal bajo la modalidad de contratación por locación de servicios..."), aprobada mediante la **Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** de fecha 08 de junio de 2023. En respuesta a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el Equipo de Logística y Control Patrimonial, han remitido sus respectivos informes técnicos advirtiendo la necesidad imperativa de dejar sin efecto dicho cuerpo normativo interno debido a razones legales y operativas de fuerza mayor.

Que, conforme a lo evaluado y en estricto cumplimiento de las normativas vigentes, se recomienda la derogación total de la Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., bajo los argumentos de la Coordinación de Logística y Control Patrimonial quien determina que mantener un procedimiento exclusivo de selección para personal por locación de servicios bajo dicha directiva genera de forma directa e indirecta un vínculo con la entidad, desnaturalizando la esencia del contrato civil regulado por el Artículo 1764° del Código Civil. Al establecer procesos de selección estructurados similares a los de la carrera pública para locadores, se incrementa el riesgo de contingencias laborales (demandas por primacía de la realidad, reposiciones o indemnizaciones) contra la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Que, actualmente, la entidad se encuentra en proceso de implementación de la nueva Directiva de procedimientos para la selección de personal bajo la modalidad de contratación por locación de servicios, la cual ya cuenta con proyectos corregidos y en vías de aprobación adaptados a la Ley N° 32069. Las locaciones de servicios independientes (que no impliquen subordinación) deben subsumirse estrictamente bajo el régimen general de contrataciones menores o iguales a 8 UIT y no mediante un reglamento de selección de "personal" autónomo que simule una plaza laboral.

Que, mediante Informe N° INFORME N° 176 -2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ., de fecha 07.07.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, se concluye que la Directiva N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. Directiva de Procedimientos para la selección bajo la modalidad de contratación por locación de servicios en la EPS SEDA HUÁNUCO SA", se encuentra desfasada y representa un riesgo legal latente para la empresa al facilitar la generación de un vínculo laboral inapropiado (desnaturalización del contrato de locación de servicios). RECOMENDANDO a su despacho disponer de forma inmediata las acciones correspondientes para DEROGAR en todos sus extremos la Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa, contando con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la **Resolución N° 153-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.** de fecha 08 de junio de 2023, y por consiguiente, **DEROGAR** la **DIRECTIVA N° 04-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**, denominada "Directiva de procedimientos para la selección de personal bajo la modalidad de contratación por locación de servicios en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", de conformidad con los argumentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias de Línea competentes, realizar las acciones necesarias para la correcta implementación y estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Coordinación del Equipo de Logística y Control Patrimonial y demás áreas de la empresa para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**

  
Mg. Mirko Jaraño Buénas  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.